



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

52**CHAPINERÍA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2013, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2012.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004 citado a que ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 169, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: veinte días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Chapinería.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Chapinería, a 5 de diciembre de 2012.—El alcalde, Ángel Luis Fernández Robles.
(03/40.331/12)

